

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-8652 *Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, vecinos de Potes curso escolar 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 474881.

Por resolución de la Alcaldía nº 409/2019 de 18 de septiembre de 2019, se aprobó la convocatoria de ayudas al estudio de los vecinos de Potes para el curso escolar 2019-2020, de conformidad con la vigente Ordenanza reguladora de las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares de los vecinos de Potes (BOC nº 181 de 25 de septiembre de 2017) a la cual se remite la presente convocatoria respecto a las BASES REGULADORAS que han de regir la misma: Objeto, beneficiarios, solicitudes, documentación y procedimiento:

OBJETO: El objeto de esta Ordenanza es regular las ayudas para adquisición de libros y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, en los centros financiados con fondos públicos.

SOLICITANTES: Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal de aquellos alumnos matriculados en cualquiera de los planes de estudios siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares en los centros financiados con fondos públicos y que estén empadronados en este municipio.

DOCUMENTACIÓN:

Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno.

Copia compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante, Libro de Familia o en su caso Resolución acreditativa de la patria potestad.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, Seguridad Social y tributos municipales.

Certificado de matrícula del centro escolar.

Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor del coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios incluida la cuota de Banco de Recursos Educativos. El importe concedido no podrá superar la cuantía debidamente justificada a través de facturas.

Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se disponga de Declaración de la Renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.

Título de Familia Numerosa o acreditación oficial de minusvalía en su caso.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Será imprescindible la aportación de ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ordenanza.

CVE-2019-8652

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 192

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria (las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque, nº 7. 39570 Potes).

Potes, 18 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2019/8652](#)

CVE-2019-8652